RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS:

2017/000148. (7-GR-1994-00-00-CS)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FIRMES EN LA RED DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA. PROVINCIA DE GRANADA.

Visto el expediente de contratación de servicios referenciado, tramitado mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación por la Dirección General de Infraestructuras.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación, así como la publicación de la licitación en los correspondientes diarios oficiales en razón de la cuantía del contrato y perfil del contratante de la Consejería, según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Vistas las actas de la Mesa de contratación de fecha 21 de mayo, 30 de mayo, 8 de junio, 3 de julio y 31 de julio de 2018, así como el Acta de la Comisión Técnica Asesora de fecha 6 de junio de 2018, en las que se ponen de manifiesto los siguientes aspectos:

- Que del examen y calificación de la documentación administrativa aportada por los licitadores en el sobre número 1, incluido el trámite de subsanación, resulta que fueron admitidas todas las empresas presentadas a la licitación según consta en el certificado del registro general de esta Consejería.

- Que por la Mesa de contratación, en su sesión de fecha 8 de junio de 2018, se constata que, con ocasión del examen y evaluación realizados por la Comisión Técnica Asesora de los sobres núm. 2 relativos a la documentación técnica evaluable mediante juicios de valor, todos los licitadores alcanzan los umbrales mínimos de puntuación exigidos por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en esta fase de valoración por lo que todos ellos continúan en el proceso selectivo. Que seguidamente, la Mesa procede a comunicar el resultado de la valoración de los criterios dependientes de juicio de valor y a la apertura de los sobres núm. 3 relativos a la documentación económica y técnica evaluable mediante fórmulas matemáticas.

- Que aplicados los criterios establecidos en el PCAP para determinar que una proposición pudiera ser considerada anormal o desproporcionada, la Mesa concluye que las ofertas presentadas por los licitadores EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. y OBRAS PÚBLICAS Y REGADIOS, S.A., pueden contener valores anormales o desproporcionados, por lo que se tramita el procedimiento previsto en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para la justificación de la viabilidad de dichas ofertas.

- Que la Mesa de Contratación en su sesión de 3 de julio de 2018, una vez aportada la documentación justificativa de la viabilidad de la oferta por parte de dichos licitadores incursos en presunción de anormalidad o desproporcionalidad en el plazo concedido para ello, y a la vista del informe del Servicio de Conservación y Dominio Público Viario de fecha 2 de julio de 2018, propone al órgano de contratación el

rechazo de las proposiciones presentadas por EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. y OBRAS PÚBLICAS Y REGADIOS, S.A. al no considerar justificada satisfactoriamente la viabilidad de las ofertas y entender que contienen valores anormales o desproporcionados.

- Que asimismo, en esa misma sesión, la Mesa de Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.1.g) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, en relación con lo establecido en el artículo 7.1.g) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, propone la adjudicación del contrato a favor de CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L. como licitador que presenta la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con el cuadro que figura a continuación, que refleja por orden de clasificación decreciente la suma de la puntuación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor y de la puntuación asignada a los criterios evaluables de forma automática.

Licitador	Puntos
CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ. S.L.	85.54
HIDRÁULICAS Y VIALES. S.L.	81.40
MASFALT. S.A.	81.30
CONSTRUCCIONES NILA S.A.	79.63
OBRAS Y SERVICIOS SGASA	77.95
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES. S.L.	77.72
CONSTRUCCIONES MAYGAR. S.L.	76.88
UTE. EXCAVACIONES Y ASFALTOS GARCÍA BERRIDO. S.L/ GRULOP 21. S.L	76.46
PROBISA VÍAS Y OBRAS S.L.U.	75.89
HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES S.A. HORMACESA	75.58
TRABAJOS BITUMINOSOS. S.L.U. (TRABIT)	74.67
SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS. S.L.	74.32
FIRPROSA. S.L.	73.93
OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS. S.L.U.	73.63
UTE CONSTRUCCIONES OTERO. S.L./ CONSTRUCCIONES NARILA. S.L.	71.78

- Que CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L., en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 10 del PCAP, ha aportado dentro de plazo la documentación requerida previa a la adjudicación que, tras su examen por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 31 de julio de 2018, se considera conforme.

RESUELVO

PRIMERO.- Excluir las proposiciones presentadas por los licitadores EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. y OBRAS PÚBLICAS Y REGADIOS, S.A.., al entender que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, al no considerar justificada de forma satisfactoria sus ofertas.

SEGUNDO.- - Adjudicar el contrato de servicios:

2017/000148. (7-GR-1994-00-00-CS)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FIRMES EN LA RED DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA. PROVINCIA DE GRANADA.

Conforme al artículo 151 del Texto Refundido de la LCSP a CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L. por un importe de UN MILLÓN CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (1.415.561,16 euros), con el siguiente desglose:

Presupuesto: 1.169.885,26 euros
IVA (21,00 %): 245.675,90 euros
Importe total: 1.415.561,16 euros

Al ponerse de manifiesto que su proposición presenta la oferta más ventajosa para la Administración, se ajusta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al adjudicatario y al resto de los licitadores con indicación de los recursos procedentes y publíquese en el perfil del contratante.

Sevilla. El Consejero de Fomento y Vivienda. P.D. Orden de 6/11/2013. (BOJA 223 de 13/11/2013). La Viceconsejera. Fdo.: María Nieves Masegosa Martos.